ADICIÓN No. 1 Y MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD/25-0929 DEL 21 DE ENERO DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. Y SEGURIDAD VIRTUAL LTDA. .

Entre los suscritos a saber, por una parte **ANGEL ANDRES AVILA PEREZ,** mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Yopal, identificado con cédula de ciudadanía número 9.431.839 expedida en Yopal, en su condición de representante legal y GERENTE del **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.** identificada con el NIT No. 891.855.029 – 5, nombrado mediante Decreto N.º0147 del 17 de mayo de 2024 y acta de posesión N.º0058 del día diecisiete (17) de mayo de 2024, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE y por la otra, la empresa, **SEGURIDAD VIRTUAL LTDA.** identificada con Nit. No. 900.007.882-6 representada legalmente por **CARLOS ALBERTO AVILA CEPEDA** , identificado con C.C. No. 7.318.798 expedida en Chiquinquirá, quien se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **ADICION No. 01 Y MODIFICATORIO No. 01** al Contrato de Prestación de Servicios Nº CD/25-0929 del 21 DE ENERO DE 2025, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que las partes suscribieron el citado contrato, que tiene por objeto: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.**". **2**. Por valor de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($1.684.479.316),** incluidos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen. **3.** Por un plazo de **OCHO (08) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía exigida. **4**. Que se suscribió Acta de inicio de fecha veintidós (22) de enero de 2025 teniendo como fecha de terminación el veintiuno (21) de septiembre de 2025 **5.** Que la supervisión manifiesta mediante comunicación **300.1.2025-138**, dirigida al Gerente, radicada en la Oficina Asesora Juridica, comunica la necesidad de modificar el valor y la forma de pago y por ende adicionar en dinero al contrato bajo los siguientes considerandos: *(...)* ***1. ESTADO CONTRACTUAL***

N° CONTRATO	*CD/25-0929*	
CONTRATISTA	*SEGURIDAD VIRTUAL LTDA*	
OBJETO	*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.*	
VALOR	*MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($1.684.479.316).*	
VALOR ADICIÓN		
VALOR TOTAL	*MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($1.684.479.316).*	
PLAZO	*OCHO (08) MES*	
CDP	*996 DE 08/01/2025*	
RP	*986 DE 21/01/2025*	
FECHA DE INICIO	*22 DE ENERO DE 2025*	
FECHA DE TERMINACIÓN	*21 DE SEPTIEMBRE DE 2025*	

2. NECESIDAD DE MODIFICACIONES: Conforme a la comunicación N° 305.1.2025-105 del 04 de septiembre de 2025, la profesional especializada de apoyo técnico del contrato Ing. KRISS DEL PILAR

MÁRQUEZ SOLANO, quien solicita se estudie la posibilidad de realizar trámite Otro sí Modificatorio y Adicional N° 001 a la CLÁUSULA SÉPTIMA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del mentado contrato, de conformidad con las siguientes consideraciones y argumentos que conllevan al adecuado desarrollo del mentado contrato, a saber:*(...)-Que la proyección del presupuesto del contrato de prestación de servicios* ***N°CD/25-0929 DEL 21 DE ENERO DE 2025*** *se hizo de acuerdo a lo establecido por el artículo 2.6.1.1.6.1 del Decreto N° 1070 de 2015 expedido por el Ministerio de defensa Nacional "Por medio del cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada", en concordancia con la circular N°20241300000445 del 30 de Diciembre de 2024, expedida por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, la cual establece las tarifas mínimas para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2025. -Que el 08 de Agosto de 2025, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada expide la Resolución 20251000059517CS por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada, considerando, que la Ley 2466 del 25 de junio de 2025 "Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia", modificó normas laborales que impactan el sector de la vigilancia y seguridad privada. Así, los artículos 10 y 14 modificaron el Código Sustantivo del Trabajo en lo relativo a la remuneración del trabajo diurno y nocturno, y la remuneración en días de descanso obligatorio, en los siguientes términos: -A partir del 1 de julio de 2025, se debe reconocer un 80% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta. -Que esta Superintendencia, en cumplimiento de sus funciones y con fundamento en la estructura de costos y gastos que sustenta la tarifa mínima aplicable a los servicios de vigilancia y seguridad privada, ha considerado las disposiciones normativas vigentes que inciden directamente en los costos laborales y operativos, en especial aquellas que modifican los factores de los costos directos. En este sentido, y en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 70 de la Ley 2466 de 2025, procede a actualizar el cálculo del valor mínimo del servicio sometido a régimen tarifario, el cual será implementado de manera gradual, atendiendo la reducción progresiva de la jornada laboral ordinaria máxima y las demás normas con incidencia en la relación laboral.-Que, de acuerdo con lo anteriormente indicado, resulta necesario actualizar los precios del sector a través de la fijación de unas tarifas mínimas que garanticen el pago de las obligaciones laborales de los trabajadores de las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada. - Las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes, así:1. Empresas armadas con medio humano: La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a: 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025. A la tarifa anteriormente descrita, se sumará el 10% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión.2. Empresas sin armas con medio humano: La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a: 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025. A la tarifa anteriormente descrita, se sumará el 8% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión. (...)" - Que la tarifa mensual del servicio de acuerdo a lo estipulado en artículo 2.6.1.1.6.1 del Decreto N° 1070 de 2015 expedido por el Ministerio de defensa Nacional "Por medio del cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada", en concordancia con la circular N°20241300000445 del 30 de Diciembre de 2024, expedida por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA para el período comprendido del 1 de Enero de 2025 al 14 de Julio de 2025 se estableció en $ 207.862.099. Que la tabla del presupuesto del mentado contrato, con el reajuste de la tarifa acorde a lo estipulado en la la Resolución 20251000059517CS por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada, considerando, que la Ley 2466 del 25 de junio de 2025 "Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia", modificó normas laborales que impactan el sector de la vigilancia y seguridad privada.", queda de la siguiente manera: -Que para dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 20251000059517CS expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, se hace necesario realizar el ajuste de la tarifa del (de 9,14 a 9,53) del mentado contrato como se muestra en la siguiente tabla:*

TARIFA INICIAL PARA LA VIGENCIA 2025

ÍTEM	SEDE	PUESTO	CANT.	TIEMPO	TIPO	SALARIO BASE	TARIFA 9,14	SEGURO DE VIDA	TARIFA + SEGURO	TARIFA + SEGURO * 10% O 8%	VALOR VIGENCIA 2025
1	NUEVA SEDE	PORTERÍA HALL PRINCIPAL	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 1.423.500	$ 13.010.790	$ 12.000	$ 13.022.790	$ 1.041.823	$ 14.064.613

ÍTEM	SEDE	PUESTO	CANT.	TIEMPO	TIPO	SALARIO BASE	TARIFA 9,14	SEGURO DE VIDA	TARIFA + SEGURO	TARIFA + SEGURO * 10% 0 8%	VALOR VIGENCIA 2025
2	NUEVA SEDE	PORTERÍA URGENCIAS PEDIATRICAS	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 1.423.500	$ 13.010.790	$ 12.000	$ 13.022.790	$ 1.041.823	$ 14.064.613
3	NUEVA SEDE	PORTERÍA SÓTANO (FRENTE PTAR)	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 1.423.500	$ 13.010.790	$ 12.000	$ 13.022.790	$ 1.041.823	$ 14.064.613
4	NUEVA SEDE	PORTERÍA SÓTANO (ACCESO MERCANCÍAS)	1	24 Hrs	CON ARMA	$ 1.423.500	$ 13.010.790	$ 12.000	$ 13.022.790	$ 1.302.279	$ 14.325.069
5	NUEVA SEDE	PORTERÍA PARQUEADERO	1	24 Hrs	CON ARMA	$ 1.423.500	$ 13.010.790	$ 12.000	$ 13.022.790	$ 1.302.279	$ 14.325.069
6	NUEVA SEDE	PORTERÍA URGENCIAS PEATONAL	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 1.423.500	$ 13.010.790	$ 12.000	$ 13.022.790	$ 1.041.823	$ 14.064.613
7	NUEVA SEDE	PORTERÍA URGENCIAS AMBULANCIAS	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 1.423.500	$ 13.010.790	$ 12.000	$ 13.022.790	$ 1.041.823	$ 14.064.613
8	NUEVA SEDE	URGENCIAS - PASILLO INTERNO	1	12 Hrs	SIN ARMA	$ 1.423.500	$ 5.825.711	$ 8.000	$ 5.833.711	$ 466.697	$ 6.300.408
9	NUEVA SEDE	CENTRAL DE CÁMARAS - CCTV	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 1.423.500	$ 13.010.790	$ 12.000	$ 13.022.790	$ 1.041.823	$ 14.064.613
10	NUEVA SEDE	SERVICIO DE MATERNIDAD	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 1.423.500	$ 13.010.790	$ 12.000	$ 13.022.790	$ 1.041.823	$ 14.064.613
11	NUEVA SEDE	RECORREDOR INTERNO	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 1.423.500	$ 13.010.790	$ 12.000	$ 13.022.790	$ 1.041.823	$ 14.064.613
12	ANTIGUA	PORTERÍA PRINCIPAL	1	24 Hrs	CON ARMA	$ 1.423.500	$ 13.010.790	$ 12.000	$ 13.022.790	$ 1.302.279	$ 14.325.069
13	ANTIGUA	PORTERÍA CENTRAL DE ACOPIO SEDE ANTIGUA	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 1.423.500	$ 13.010.790	$ 12.000	$ 13.022.790	$ 1.041.823	$ 14.064.613
14	ANTIGUA	RECORREDOR INTERNO (ZONA RIBERA DEL RÍO)	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 1.423.500	$ 13.010.790	$ 12.000	$ 13.022.790	$ 1.041.823	$ 14.064.613
15	ANTIGUA	RECORREDOR INTERNO (ÁREA ADMINISTRATIVA)	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 1.423.500	$ 13.010.790	$ 12.000	$ 13.022.790	$ 1.041.823	$ 14.064.613
		SUBTOTAL									$ 203.986.360
		AIU (10%)									$ 20.398.636
		IVA (1,9%)									$ 3.875.741
		TOTAL									$ 207.862.101

TARIFA A PARTIR DEL 15 DE JULIO DE 2025 REAJUSTADA AL 9.53

ÍTEM	SEDE	PUESTO	CANT.	TIEMPO	TIPO	SALARIO BASE	TARIFA 9,53	SEGURO DE VIDA	TARIFA + SEGURO	TARIFA + SEGURO * 10% 0 8%	VALOR VIGENCIA 2025
1	NUEVA SEDE	PORTERÍA HALL PRINCIPAL	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 1.423.500	$ 13.565.955	$ 12.000	$ 13.577.955	$ 1.086.236	$ 14.664.191
2	NUEVA SEDE	PORTERÍA PABELLÓN CASANARE	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 1.423.500	$ 13.565.955	$ 12.000	$ 13.577.955	$ 1.086.236	$ 14.664.191
3	NUEVA SEDE	PORTERÍA SÓTANO (FRENTE PTAR)	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 1.423.500	$ 13.565.955	$ 12.000	$ 13.577.955	$ 1.086.236	$ 14.664.191
4	NUEVA SEDE	PORTERÍA SÓTANO (ACCESO MERCANCÍAS)	1	24 Hrs	CON ARMA	$ 1.423.500	$ 13.565.955	$ 12.000	$ 13.577.955	$ 1.357.796	$ 14.935.751

ÍTEM	SEDE	PUESTO	CANT.	TIEMPO	TIPO	SALARIO BASE	TARIFA 9,53	SEGURO DE VIDA	TARIFA + SEGURO	TARIFA + SEGURO * 10% 0 8%	VALOR VIGENCIA 2025
5	NUEVA SEDE	PORTERÍA PARQUEADERO	1	24 Hrs	CON ARMA	$ 1.423.500	$ 13.565.955	$ 12.000	$ 13.577.955	$ 1.357.796	$ 14.935.751
6	NUEVA SEDE	PORTERÍA URGENCIAS PEATONAL	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 1.423.500	$ 13.565.955	$ 12.000	$ 13.577.955	$ 1.086.236	$ 14.664.191
7	NUEVA SEDE	PORTERÍA URGENCIAS AMBULANCIAS	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 1.423.500	$ 13.565.955	$ 12.000	$ 13.577.955	$ 1.086.236	$ 14.664.191
8	NUEVA SEDE	URGENCIAS - PASILLO INTERNO	1	12 Hrs	SIN ARMA	$ 1.423.500	$ 6.074.292	$ 8.000	$ 6.082.292	$ 486.583	$ 6.568.875
9	NUEVA SEDE	CENTRAL DE CÁMARAS - CCTV	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 1.423.500	$ 13.565.955	$ 12.000	$ 13.577.955	$ 1.086.236	$ 14.664.191
10	NUEVA SEDE	SERVICIO DE MATERNIDAD	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 1.423.500	$ 13.565.955	$ 12.000	$ 13.577.955	$ 1.086.236	$ 14.664.191
11	NUEVA SEDE	RECORREDOR INTERNO	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 1.423.500	$ 13.565.955	$ 12.000	$ 13.577.955	$ 1.086.236	$ 14.664.191
12	ANTIGUA	PORTERÍA PRINCIPAL	1	24 Hrs	CON ARMA	$ 1.423.500	$ 13.565.955	$ 12.000	$ 13.577.955	$ 1.357.796	$ 14.935.751
13	ANTIGUA	PORTERÍA CENTRAL DE ACOPIO SEDE ANTIGUA	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 1.423.500	$ 13.565.955	$ 12.000	$ 13.577.955	$ 1.086.236	$ 14.664.191
14	ANTIGUA	RECORREDOR INTERNO (ZONA RIBERA DEL RÍO)	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 1.423.500	$ 13.565.955	$ 12.000	$ 13.577.955	$ 1.086.236	$ 14.664.191
15	ANTIGUA	RECORREDOR INTERNO (ÁREA ADMINISTRATIVA)	1	24 Hrs	SIN ARMA	$ 1.423.500	$ 13.565.955	$ 12.000	$ 13.577.955	$ 1.086.236	$ 14.664.191
		SUBTOTAL									$ 212.682.232
		AIU (10%)									$ 21.268.223
		IVA (1,9%)									$ 4.040.962
		TOTAL									$ 216.723.195

- *Que del cuadro anterior se puede observar, que para el mentado contrato el valor mensual a pagar al contratista una vez hecho el reajuste de tarifa, es de $216.723.195.*
- *Que a 30 de junio de 2025 la ejecución presupuestal del mentado contrato era la siguiente:*

DESCRIPCIÓN	PERIODO	VALOR	VALOR
VALOR DEL CONTRATO		$ 1.684.479.316	
VALOR ACTA DE PAGO N°001	22 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE ENERO DE 2025		$ 69.287.366
VALOR ACTA DE PAGO N°002	01 DE FEBRERO DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DE 2025		$ 207.862.099
VALOR ACTA DE PAGO N°003	01 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE MARZO DE 2025		$ 207.862.099
VALOR ACTA DE PAGO N°004	01 DE ABRIL DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2025		$ 207.862.099
VALOR ACTA DE PAGO N°005	01 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE MAYO DE 2025		$ 207.862.099
VALOR ACTA DE PAGO N°006	01 DE JUNIO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025		$ 207.862.099
SALDO POR EJECUTAR			$ 575.881.455

DESCRIPCIÓN	PERIODO	VALOR	VALOR
SUMAS IGUALES		$ 1.684.479.316	$ 1.684.479.316

- *Que con el reajuste de tarifa del 9.53, la proyección de las actas parciales de los meses de julio de 2025 al 21 de septiembre de 2025 queda de la siguiente manera:*

DESCRIPCIÓN	PERIODO	VALOR	VALOR
VALOR DEL CONTRATO		$ 1.684.479.316	
VALOR ACTA DE PAGO N°001	22 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE ENERO DE 2025		$ 69.287.366
VALOR ACTA DE PAGO N°002	01 DE FEBRERO DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DE 2025		$ 207.862.099
VALOR ACTA DE PAGO N°003	01 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE MARZO DE 2025		$ 207.862.099
VALOR ACTA DE PAGO N°004	01 DE ABRIL DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2025		$ 207.862.099
VALOR ACTA DE PAGO N°005	01 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE MAYO DE 2025		$ 207.862.099
VALOR ACTA DE PAGO N°006	01 DE JUNIO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025		$ 207.862.099
PROYECCIÓN VALOR ACTA DE PAGO N°007	01 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE JULIO DE 2025 (Del 1 de Julio al 14 de Julio: $97.002.314) y (Del 15 de Julio al 31 de Julio :$115.585,70)		$ 212.588.017
PROYECCIÓN VALOR ACTA DE PAGO N°008	01 DE AGOSTO DE 2025 AL 31 DE AGOSTO DE 2025		$ 216.723.195
PROYECCIÓN VALOR ACTA DE PAGO N°009	01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2025		$ 151.706.236
SALDO POR EJECUTAR			-$ 5.135.993
SUMAS IGUALES		$ 1.684.479.316	$ 1.684.479.316

Que de la tabla anterior se observa que para dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 20251000059517CS del 08 de Agosto de 2025, por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada, considerando, que la Ley 2466 del 25 de junio de 2025 "Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia", modificó normas laborales que impactan el sector de la vigilancia y seguridad privada.", se hace necesario: 1.Realizar Otro Sí modificatorio a la CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR Y FORMA DE PAGO (…) Y (…) Adicionar recursos por valor de Cinco millones ciento treinta y cinco mil novecientos noventa y tres pesos ($5.135.993) M/cte al contrato de prestación de servicios ***N°CD/25-0929 DEL 21 DE ENERO DE 2025****.Por lo expuesto anteriormente, solicitamos se estudie la posibilidad de realizar Otro Sí Modificatorio N°001 a la CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR Y FORMA DE PAGO y adicionar el valor de* ***CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.135.993)*** *al contrato de prestación de servicios* ***N°CD/25-0929 DEL 21 DE ENERO DE 2025".*** **6**. Que a la fecha el referido contrato de prestación de servicios No. CD/25-0929 DEL 21 DE ENERO DE 2025, se encuentra vigente. **7**. Que es jurídica y contractualmente procedente aceptar la modificación y adición del contrato de prestación de servicios Nº CD/25-0929 DEL 21 DE ENERO DE 2025, en los términos solicitados." **8**. Que el Gerente del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E, teniendo en cuenta la anterior solicitud, considera procedente aceptar la modificación y adición del contrato No. **CD/25-0929 DEL 21 DE ENERO DE 2025**, en los términos solicitados. Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICATORIO:** Modificar la "***CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO***" la cual quedara así: **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y

CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($1.684.479.316), incluidos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen. **Forma de pago:** El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., pagará al contratista el valor estipulado en el contrato mediante actas parciales mensuales por el valor equivalente a los servicios prestados, de acuerdo a lo establecido por el artículo 2.6.1.1.6.2 del Decreto N° 1070 de 2015 expedido por el Ministerio de defensa Nacional "Por medio del cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada", en concordancia con la circular N°20241300000445 del 30 de Diciembre de 2024, expedida por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, la cual, establece las tarifas mínimas para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2025, fijando una tarifa del 01 de enero de 2025 al 14 de julio del 2025 y a partir del 15 de julio de 2025 al 31 de diciembre del 2025 la tarifa se determina de acuerdo a la Resolución 20251000059517CS del 08 de Agosto de 2025, por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada, considerando, que la Ley 2466 del 25 de junio de 2025 "Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia" para servicios de vigilancia y seguridad privada. **CLÁUSULA SEGUNDA - ADICIÓN:** Adicionar el valor del Contrato de prestación de servicios No. CD/25-0929 DEL 21 DE ENERO DE 2025, en la suma de **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.135.993)**. las erogaciones que se causen en razón de la ejecución de la presente adición con cargo a la apropiación presupuestal: 2B05010200800502 denominado "*Servicios de investigación y seguridad*" de la vigencia 2025 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2877 de fecha 18 de septiembre de 2025. **CLÁUSULA TERCERA –GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá ajustar las pólizas de garantía, en los términos aquí acordados, y de acuerdo con las condiciones consagradas en la cláusula DECIMA GARANTIAS. **CLAUSULA CUARTA. -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato original no modificadas por el presente acuerdo, continuarán vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO**: La presente modificación y adición requerirá para su perfeccionamiento la suscripción por las partes intervinientes y la aprobación de la actualización de la póliza. En constancia firman las partes en la ciudad de Yopal, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025.

ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Gerente Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E

SEGURIDAD VIRTUAL LTDA.
R/L CARLOS ALBERTO AVILA CEPEDA

Aprobó: Samuel Eduardo Arévalo Viñas
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Reviso: María Teresa Acevedo Alvares
Asesor contratado de Gerencia.

Proyecto: Luisa Maria Cruz Sánchez
Profesional contratada Oficina Asesora Jurídica
GESTION DOCUMENTAL
Original: Archivo
1raCopia: Contratista
Serie y Subserie: CONTRATOS. Contrato de prestación de servicios 102.52.40